FFES
Fundació Foment
Estudis Superiors
REGISTRE
Data 01 NOV. 2015
ENTRADA 1898

CNMC/2015/FFES/71

José Manuel Plaza Sanz
Director AAPP Territorio Este
Telefónica de España
San Vicente Mártir, 148;4ª
46007 Valencia

Fundación de la Comunidad Valencia para el Fomento de Estudios Superiores
D. Juan José Querol Ballester
Gerente Fundación de la Comunidad Valencia para el Fomento de Estudios Superiores
Mayor nº 91
12001 Castellón de la Plana
G97643514

Valencia, a 1 de noviembre de 2015

Estimado Sr. Juan José:

Tras la resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana para prorrogar el "Contrato relativo al servicio de Adquisición centralizada de los bienes y servicios de Telecomunicaciones de Uso Común, así como el soporte, desarrollo, racionalización y seguridad de los mismos a través de CTSIGV y la homologación de servicios TIC (Proyecto Utilities-Cetesi) Exp. CNMY10/DGM/8" para el período desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, y dado el marco de colaboración existente entre nuestras entidades, le ofrecemos la posibilidad de adhesión a las condiciones técnico-económicas del mismo por el Organismo que Ud. representa.

Por ello, y teniendo en cuenta la evolución tecnológica de los servicios de voz y datos que Fundación de la Comunidad Valencia para el Fomento de Estudios Superiores, tiene contratados con Telefónica de España S.A.U., en adelante Telefónica, en anexo adjunto me es grato resumirle las condiciones económicas para el período desde el 01-11-2015 hasta el 30-06-2016.

Asimismo, Telefónica facilitará los productos y servicios de telecomunicaciones precisos para el desarrollo de las actividades de Fundación de la Comunidad Valencia para el Fomento de Estudios Superiores, en el marco del presente acuerdo, procurando adecuar la disponibilidad de infraestructuras y tecnologías a sus peticiones sobre la base de la disponibilidad del desarrollo de las mismas en el contexto del programa de inversiones del Grupo Telefónica.

Rogándole firme el duplicado en prueba de conformidad a los acuerdos contenidos en este escrito, reciba un cordial saludo,

FFES Fundació Foment Estudis Superiors

Fdo. Juan José Querol Ballester
Fundación de la Comunidad Valencia para el Fomento de Estudios Superiores
Gerente Fundación de la Comunidad Valencia para el Fomento de Estudios Superiores

Fdo. José Manuel Plaza Sanz
Telefónica de España, S.A.U.
Director AAPP Territorio Este

Telefónica

Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-213180, Folio 6, Tomo 13.170 del Libro de Sociedades, CIF: A-82018474 Sede Social Gran Vía 28, 28013 Madrid.

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS

Se detalla a continuación las condiciones de la facturación concertada y se anexa una tabla con los precios para cada uno de los distintos servicios, equipamientos, mantenimientos,... incluidos en el mismo, a partir de los cuales se obtiene la cifra estimada.

Los costes para estos servicios de comunicaciones fijas (Voz y Datos), en el período de la **tercera y última prórroga** (8 meses), excepto las solicitudes de servicios circunstanciales y del resto de empresas del Grupo Telefónica, se fijan en **732,40 Euros** impuestos incluidos, los cuales serán hechos efectivos distribuidos mensualmente, con cargo al C.I.F especificado.

A la finalización del período de este acuerdo, caso de producirse desviación de la facturación real superior al 5%, respecto a las estimaciones previstas, se les notificará dicha desviación así como el importe que exceda sobre el citado porcentaje con el objeto de proceder a su regularización, en cuyo caso serán de aplicación las condiciones económicas pactadas.

Si, por el contrario, la facturación real fuese inferior al 5% de las estimaciones previstas, se procederá a la correspondiente regularización a su favor, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

El resto de nuevos proyectos, productos o servicios solicitados que (no puedan ser presupuestados a priori, pero que sin embargo) puedan implementarse entre ambas partes durante la vigencia del contrato conforme a lo en él previsto (el periodo contractual establecido entre las mismas durante el período de validez de este acuerdo que no estén recogidos en el mismo), serán valorados y facturados de forma independiente y, si no fuera esto posible, en la facturación mensual correspondiente modificando su importes en las cantidades que fuere necesario.

Si el Cliente terminara el Servicio antes del plazo previsto o bien procediera a la baja de una parte sustancial del mismo sin causa, dará derecho a Telefónica de España a exigir al Cliente, en su caso, el abono de una cantidad igual al importe invertido por Telefónica de España para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato al Cliente, a excepción de la parte de la inversión que haya sido ya amortizada, así como de las cantidades comprometidas con terceros.

RESUMEN ECONÓMICO

- Las fechas que comprenden la adhesión a la tercera prórroga de 8 meses del concurso de Telecomunicaciones de Generalitat Valenciana expte. CNMY10/DGM/8 son desde 01-11-2015 hasta el 30-06-2016, siendo la cantidad fijada para este período de 732,40 € impuestos incluidos.